

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

UN LIBRARY

APR 13 1982

2092^a

SESION: 31 DE OCTUBRE DE 1978

UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2092/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);	
b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el martes 31 de octubre de 1978, a las 11 horas

Presidente: Sr. Jacques LEPRETTE (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2092/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
- b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906).

Se declara abierta la sesión a las 11.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
- b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Debo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Burundi, Egipto y Ghana en que solicitan se les invite a participar en el debate. Conforme a la práctica habitual, me propongo, con la venia del Consejo, invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Simbananiye (Burundi), el Sr. Abdel Meguid (Egipto) y el Sr. Boatén (Ghana) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Debo informar a los miembros del Consejo que he recibido de la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia una carta de fecha 30 de octubre de 1978, cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo de Seguridad examina actualmente la cuestión de Namibia. Tengo a honra darle a conocer que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desea participar en ese debate, sin derecho a voto. A tal fin, el Consejo para Namibia será representado por una delegación que presidiré en mi calidad de Presidenta del Consejo y que incluirá a los tres Vicepresidentes del Consejo: el Sr. R. Jaipal (India), el Sr. F. Cuevas Cancino (México) y el Sr. F. K. Bouayad-Agha (Argelia).”

3. El Consejo de Seguridad, en ocasiones anteriores, ha extendido invitaciones a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas con ocasión del examen de las cuestiones que figuraban en su orden del día. Conforme a la práctica en esta materia, propongo, pues, que el Consejo extienda una invitación, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, a la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la delegación del Consejo.

Por invitación del Presidente, la Srta. Konie (Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los otros miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Debo informar a los miembros del Consejo que he recibido de los representantes del Gabón, Mauricio y Nigeria una carta de fecha 31 de octubre de 1978, cuyo texto es el siguiente:

“Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Seguridad, tenemos el honor de solicitar que, en aplicación del artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo invite al Sr. Theo-Ben Gurirab, Observador Permanente de la South West Africa People's Organization ante las Naciones Unidas, cuando el Consejo examine la situación en Namibia.” [S/12909.]

De no haber objeciones, consideraré que el Consejo decide acceder a esta solicitud.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab, Observador Permanente de la South West Africa People's Organization, toma asiento a la mesa del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo se reúne hoy accediendo a una solicitud formulada

por el Grupo de Estados Africanos, en carta de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Burundi [S/12906].

6. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/12903, que incluye el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978). Los miembros disponen, además, de los siguientes documentos: S/12900, que reproduce el texto de una carta de fecha 19 de octubre, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Sudáfrica y S/12902, que reproduce el texto de una carta de fecha 21 de octubre, dirigida al Presidente del Consejo por los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

7. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, a fin de ahorrar tiempo me propongo expresar mis felicitaciones a usted y a su distinguido predecesor en forma directa y por escrito. Espero que se me perdone por apartarme de la tradición del Consejo y por no dirigirme a usted en su propio idioma.

8. Encaramos hoy una grave situación, más grave de lo que muchos de nosotros preveíamos. Somos testigos del comienzo de una guerra permanente en el África meridional. Se trata de una guerra que les ha sido impuesta a los países africanos; nadie debe equivocarse al respecto; ella nos ha sido impuesta por la intransigencia y la agresión de los regímenes minoritarios de la región.

9. Sin embargo, también debemos reconocer que la guerra, en parte, ha llegado porque no comprendimos, no vimos claramente la amenaza a la paz y a la seguridad que se cernía en toda el África meridional. Fracasamos — y fracasó el Consejo — cuando no llegamos a apreciar el hecho de que Sudáfrica y el régimen de Smith estaban decididos a mantener intactos el *apartheid* y el colonialismo, cualquiera fuera el costo. Pensamos que aún había tiempo para negociar una solución pacífica con respecto a los problemas del África meridional y que estos regímenes, en realidad, podrían ceder el poder a los pueblos de Namibia y de Zimbabue. Hoy es absolutamente claro que estas esperanzas eran injustificadas.

10. Resulta particularmente evidente en el caso de la actitud de Sudáfrica con respecto a la solución del problema de Namibia. Se nos dice ahora que el viaje reciente de los cinco Ministros de Relaciones Exteriores occidentales a Pretoria dio lugar a una transacción; que será posible seguir adelante y celebrar elecciones en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en la primavera del año próximo. Pero se admite que no se hará nada para impedir a Sudáfrica que con anterioridad, es decir, en diciembre de este año, celebre sus propias "elecciones" en Namibia. Esto, conforme a la reciente declaración conjunta del Gobierno sudafricano y de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, será "un proceso interno para la elección de dirigentes" [S/12900, anexo II, párr. 4]. En otras palabras, Sudáfrica se propone depositar el poder en las manos de sus clientes y secuaces en Namibia. Lleva a cabo allí un arreglo interno en desafío de las Naciones Unidas y de la opinión pública

mundial; en realidad, yo diría que de la opinión vilizada. Declara su intención de seguir ocupando legalmente Namibia, de continuar la práctica del *apartheid* en la región, de proseguir su administración del Territorio y de continuar su guerra brutal contra el pueblo de Namibia y sus esfuerzos por eliminar a la SWAPO, la verdadera y auténtica representante de ese pueblo.

11. Luego, el Gobierno sudafricano pide que consideremos las llamadas elecciones que se celebren en tales circunstancias, como significativas, como un "proceso interno" para la elección de dirigentes. ¿Dirigentes de qué?

12. Después se nos dice que Sudáfrica podrá persuadir a los nuevos dirigentes de Namibia a que celebren otras elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Ni siquiera tratan de dar razones creíbles para pensar que así lo harán. Se limitan a mencionar la cuestión, con la aparente esperanza de que alguien persuadirá al Consejo de Seguridad de que acepte esta razón.

13. En esas circunstancias, ¿cómo puede decirse que las reuniones de Pretoria han logrado una transacción? Parecería que la única transacción ha tenido lugar con respecto a los principios de las Naciones Unidas y a sus obligaciones históricas para con el pueblo de Namibia.

14. Algunos sectores de la prensa, por lo menos, se muestran escépticos en cuanto a las reuniones de Pretoria. Un titular del *Guardian* del 19 de octubre era el siguiente: "Los enviados de occidente se van de las conversaciones sobre Namibia con las manos vacías." Esta parece ser una descripción mucho más exacta de lo que en realidad ocurrió que muchos otros relatos que hemos oído.

15. No debe haber ninguna duda acerca de la razón que ha llevado a Sudáfrica a asumir esta posición. Durante mucho tiempo creyó que podría obtener el apoyo exterior para una elección fraudulenta con la que instalaría a sus clientes y mantendría así el control sobre Namibia. Siempre le aterró la perspectiva de elecciones libres y, por lo tanto, las posibilidades de que las Naciones Unidas impidieran el fraude. El 9 de septiembre, el *Rand Daily Mail* citó al vocero sobre asuntos exteriores del Progressive Federal Party como diciendo que "la verdadera razón que impulsa la amenaza del Gobierno de retirarse del plan occidental para el África Sudoccidental es el temor a que la SWAPO gane las elecciones". Hace unos pocos días, *The Observer* de Londres citó las expresiones de un funcionario británico en Pretoria, que dijo: "No creo que Sudáfrica quiera un acuerdo que podría dar a la South West Africa People's Organization una posibilidad justa de participar en la elección." ¿Puede haber algo más claro? Sudáfrica no quiere elecciones que no pueda controlar.

16. De manera que el problema inmediato que encaramos hoy es que Sudáfrica desafía las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Namibia. No puede haber ninguna confusión al respecto. No habrá elecciones en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas después de un "arreglo interno". El propósito de un "arreglo interno" — y así lo llamo — consiste en entronizar una administración que permita que continúe la ocupación por parte de Sudáfrica. Se creará una administración interina y secuaz de

Sudáfrica que inevitablemente se opondrá a toda nueva elección y, particularmente, a una que se lleve a cabo bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Una elección libre significaría el fin del poder de Sudáfrica. Concebir que la nueva "dirección" instalada por Sudáfrica en una "elección" unipartidaria en diciembre permitirá que se celebren nuevas elecciones y que las Naciones Unidas estarán presentes en Namibia es creer en los sueños. Sugerir que esa posibilidad se tome en serio aquí es absurdo.

17. La cuestión que debemos encarar ahora es qué hará el Consejo en esta situación. No cabe duda de que debemos tomar medidas contra Sudáfrica y que debemos hacerlo pronto. Antes de decidir exactamente qué hacer debemos, sin embargo, considerar la situación actual en su contexto más amplio, en el contexto de una guerra creciente en el África meridional. Debemos conocer los antecedentes de los acontecimientos actuales y comprender que la seriedad del problema presente en parte se debe a que no hayamos podido poner coto a Sudáfrica.

18. No es equivocado decir que, ante nuestras pacientes negociaciones y ante nuestra tolerancia de lo que parecían errores, Sudáfrica se haya sentido alentada a mostrarse cada vez más agresiva y desafiante, hasta el punto de que se nos pide que aceptemos sus ridículas propuestas para un "arreglo interno" como si estuvieran de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Es posible que, precisamente, esto haya ocurrido porque a veces consideramos las actuales negociaciones con Sudáfrica aisladamente, o sea, sin evaluar la importancia de los resultados que tendrían para ese país en el contexto de un conflicto que se intensifica en el África meridional.

19. Lo concreto es que Sudáfrica ha tomado una posición respecto de Namibia en una situación en la que se siente cada vez más amenazada. Las luchas de liberación se han intensificado en los últimos dos años en toda el África meridional. Los pueblos de Namibia, Zimbabwe y también el de Sudáfrica han luchado por lograr el fin del *apartheid* y del colonialismo, con grandes sacrificios y heroísmo. Sus triunfos han sido muchos. Sudáfrica ha tenido que reforzar sus tropas y efectivos policiales en Namibia. En Zimbabwe, el régimen de Smith se ha visto presionado grandemente por las fuerzas del Frente Patriótico, que hoy controlan grandes sectores rurales de Zimbabwe. Sudáfrica ha tenido que ayudar al régimen de Smith para que se mantuviera durante tanto tiempo. Le ha transferido armas a Smith y algunas se utilizaron en las recientes incursiones contra Zambia. Según varias informaciones, una vez más ha enviado varios batallones de soldados para ayudar al ejército colonialista y racista de Zimbabwe. Al propio tiempo, Sudáfrica cada vez se ha visto más aislada de la comunidad internacional; no ha logrado contener la creciente lucha política de las fuerzas de liberación de Sudáfrica y se ha visto obligada a recurrir a una salvaje represión en gran escala.

20. Esta es la situación que ha hecho que Sudáfrica rechazara el plan del Secretario General de celebrar elecciones en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Enfrentada a una ofensiva cada vez más intensa contra el *apartheid* proveniente de todos lados, Sudáfrica teme ceder el control de cualquier territorio que

se halle en sus fronteras si tiene la más remota posibilidad de mantenerlo. A nuestro juicio, las consideraciones estratégicas han sido el factor decisivo en los cálculos de Sudáfrica sobre Namibia.

21. Además, cabe observar que Sudáfrica sabía que su situación se volvía cada vez más difícil. Teniendo en cuenta ese hecho y la importancia decisiva de la ecuación estratégica para Sudáfrica, deberíamos haber sabido que no iba a contemplar seriamente la cesión del control de Namibia en ningún momento de los tres años transcurridos. En pocas palabras, lo que quiero decir es que Sudáfrica simplemente ha querido ganar tiempo y que jamás se ha propuesto seriamente aceptar los términos de la resolución 385 (1976).

22. ¿Entonces qué sentido tiene que Sudáfrica se haya mostrado dispuesta a entablar negociaciones sobre Namibia en los últimos 18 meses? Aparentemente esperaba que alguien hallará un medio de descubrir la cuadratura del círculo para reconciliar lo irreconciliable; esperaba poder mantener el control de Namibia y al propio tiempo crear la ilusión de un arreglo internacionalmente aceptable. Jamás contempló la posibilidad de una independencia real para Namibia. Ante la tempestad que se cernía sobre ella esto habría sido demasiado peligroso para su seguridad, en opinión de los generales. Sin embargo, tenía plena conciencia de la necesidad de apaciguar a la opinión pública internacional. Pretoria sabía que se derivarían consecuencias muy graves si se burlaba de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Namibia. Por ello, Sudáfrica optó por actuar con astucia; trató de promover una solución que pareciera satisfacer las condiciones planteadas en la resolución 385 (1976) pero que, de hecho, le asegurara buenas perspectivas de mantener el control de Namibia después de un breve período de transición.

23. Cabe decir que Sudáfrica recibió ayuda sustancial en sus empeños por mantener su control de Namibia y de utilizar a las Naciones Unidas para sus propios fines. Esa ayuda la proporcionaron las mismas Potencias cuyos representantes pretenden haber logrado una "solución de transacción" en Pretoria a comienzos de este mes. Porque fue el plan de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, las llamadas propuestas occidentales sobre Namibia, el que abrió la posibilidad de realizar una elección fraudulenta en Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Podemos ver que fue esa posibilidad, enterrada en las ambigüedades del lenguaje, lo que atrajo a Sudáfrica a estas propuestas. Yo mismo advertí contra los peligros de las tácticas de Sudáfrica cuando el debate sobre Namibia, el año pasado, durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

24. Cabe recordar que la resolución 385 (1976) pedía que se pusiera fin al control sudafricano de Namibia. Esto se aseguraría mediante la retirada de las tropas y de la policía sudafricanas y por medio del desmantelamiento de la administración de Sudáfrica. Las Naciones Unidas iban a proporcionar una administración de transición respaldada por una presencia militar internacional. Debían celebrarse elecciones libres una vez que las Naciones Unidas se establecieran en Namibia. Cabía esperar que fueran libres, que permitieran demostrar cuál era la opinión popular, ya

que se celebrarían bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Quienes votaron a favor de la resolución 385 (1976), que fue aprobada por unanimidad, lo hicieron a conciencia de que las elecciones no serían libres en tanto que Sudáfrica estuviera en condiciones de ejercer cualquier influencia en el Territorio durante el período de transición.

25. Teniendo en cuenta tales antecedentes, las propuestas occidentales sobre Namibia produjeron algunas sorpresas. Por ellas se proponía la presencia de las Naciones Unidas en Namibia y el llamado a elecciones. Sin embargo, las elecciones deberían celebrarse antes de que Sudáfrica se retirara totalmente del Territorio. No se esperaba que Sudáfrica retirara su administración. Por ejemplo, la policía sudafricana debía ser responsable del mantenimiento del orden público; además, las tropas sudafricanas estarían presentes en número significativo durante gran parte del período anterior a las elecciones y debería quedar un pequeño remanente de tropas en el Territorio.

26. Estas propuestas crearon un dilema para muchos de nosotros. Evidentemente, estaba bien que se lograra un adelanto al establecer una presencia significativa de las Naciones Unidas en Namibia, pero al mismo tiempo resultaba evidente que las propuestas no respondían a la resolución 385 (1976) ya que no se adecuaban a las disposiciones de esa resolución ni en la letra ni en el espíritu. La combinación de la permanencia del control sudafricano con la débil presencia de las Naciones Unidas despejaría el camino para socavar nuestros esfuerzos tendientes a asegurar una verdadera independencia para el pueblo namibiano.

27. Me veo obligado a señalar que quienes planteamos preguntas sobre estas cuestiones en aquel momento jamás recibimos una respuesta adecuada. En efecto, se nos criticó por plantear interrogantes que hoy son objeto corriente de discusión en Africa. Visto en retrospectiva, deploro particularmente esa actitud evasiva. Si los defectos en las propuestas occidentales hubieran sido debatidos francamente mucho antes, no estaríamos en la difícil situación en que hoy nos encontramos ahora.

28. En aquel momento, sin embargo, muchas delegaciones africanas convinieron, aunque con vacilaciones, en que aquellas propuestas constituían una base para una decisión del Consejo de Seguridad de enviar un Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) a Namibia. El Representante Especial del Secretario General fue a Namibia a principios de agosto para realizar una investigación y volvió para presentar su informe antes de fines de dicho mes. En el período de intensas consultas que se celebraron durante y después de su viaje, muchas delegaciones africanas pidieron que se dieran seguridades para impedir que Sudáfrica ejerciera una influencia decisiva en el proceso electoral.

29. En efecto, el informe del Secretario General presentado a fines de agosto [S/12827] reflejó un acuerdo general sobre la necesidad de tomar precauciones. Las propuestas occidentales se robustecieron. El Secretario General insistió en que se dispusiera de los meses necesarios para preparar elecciones bajo la autoridad de las Naciones Unidas. Indicó que sería preciso enviar a Namibia 7.500

hombres, más bien que 5.000, incluido, naturalmente, el apoyo logístico, como componente militar del GANUPT. Agregó que sería necesario enviar también policía de las Naciones Unidas.

30. El informe del Secretario General causó considerable alarma en Sudáfrica. Hablando ante el Free State National Party Congress a principios de septiembre, el Sr. P.W. Botha, actual Primer Ministro de Sudáfrica, sugirió que el plan de las Naciones Unidas formaba parte de un complot marxista para establecer un Estado hostil en las márgenes del río Orange. Dijo: "No puede llegarse a ninguna otra conclusión si uno conoce bien los trucos de las Naciones Unidas."

31. En verdad, mucho clamor ha habido en Sudáfrica respecto al informe. Sin embargo, claramente el problema real consiste en que el informe impidió que se manipulara fácilmente el proceso electoral y se diera un sello de aprobación de las Naciones Unidas a los resultados de una elección fraguada. Si la presencia de las Naciones Unidas había de ser tan poderosa como se indicaba en el informe, entonces Sudáfrica tenía pocas posibilidades de llevar su plan a una conclusión exitosa. Por lo menos, eso es lo que creía el Gobierno sudafricano. Con elecciones que no pudiera controlar completamente, surgía el espectro de una victoria electoral de la SWAPO, y de un gobierno namibiano verdaderamente independiente. Entonces, una presencia poderosa de las Naciones Unidas significaba para Pretoria la posibilidad de perder el control de Namibia.

32. Indudablemente este mayor riesgo de perder el control impulsó al régimen del *apartheid*, en un aparente cambio de política, a rechazar la idea de cooperar con las Naciones Unidas y, en cambio, decidirse por un "arreglo interno".

33. Volvemos adonde nos encontrábamos en enero de 1976, cuando se exigió en el Consejo de Seguridad la retirada de Sudáfrica. Tal vez ahora sepamos mejor las cosas; el pueblo de Namibia ha tenido que sufrir alrededor de tres años más de gobierno colonial y Sudáfrica es mucho más fuerte.

34. Hay ahora quienes sugieren que debemos continuar aplicando las propuestas occidentales y el informe del Secretario General, y preguntan cuál es la alternativa. Consideraré esta cuestión no como expresión de una lamentable e injustificada confusión sino como una invitación para aclarar los problemas.

35. Cuando Sudáfrica rechazó las propuestas de elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas los cinco representantes occidentales en el Consejo indicaron que irían a Pretoria y tratarían de lograr que el Gobierno sudafricano cambiara de opinión. Fracasaron rotundamente. Dígase lo que se diga, por más que se trate de embellecer el cuadro, no cabe duda de que Sudáfrica está empeñada en un "arreglo interno" y que ha tomado esta decisión para perpetuar el gobierno colonial de Namibia. Los representantes occidentales no han logrado persuadir a su cliente.

36. Estoy impresionado por el hecho de que sean dichos representantes los que hoy dicen que están confundidos

ante la falta de opciones. Parecería que su confusión sobre lo que debe hacerse oculta algo mucho más grave. Es bien sabido que las Potencias occidentales han tratado de lograr lo que llaman "soluciones pacíficas" en Namibia y Zimbabue. No es un secreto que esto es parte de su estrategia para "estabilizar" la región, para asegurar cierto tipo de gobierno mayoritario, tal vez, pero con "estabilidad económica". En verdad, estas Potencias han mostrado cierta desesperación ante la intensificación de las luchas de liberación en Africa meridional; se sienten amenazadas por ellas.

37. En un discurso pronunciado el 21 de septiembre, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sr. David Owen, dijo:

"Si las posibilidades de negociaciones pacíficas desaparecen, este país, y en general el Occidente, enfrentarán la crisis más grave que hayan tenido jamás en Africa."

Esta es una declaración sumamente importante y reveladora. Un análisis reciente publicado en el *Washington Post* del 2 de octubre incluía un comentario similar acerca de los acontecimientos en Africa meridional. Describía a la administración de Carter — uso la denominación corriente, sin falta de respeto — como "peligrosamente cercana al desastre en su bien estudiada política hacia el Africa meridional".

38. ¿Cuál es la naturaleza de este "desastre"? ¿Por qué el Sr. Owen predice la "crisis más grave que hayan tenido jamás en Africa"? ¿Qué quiere significar el distinguido Secretario de Estado del Commonwealth con esa frase? Cabe debatir ahora las respuestas a esos interrogantes. Esas respuestas pueden encontrarse en muchos lugares y en muchos documentos pero una cita será suficiente para ver qué es lo que está en juego. Nuevamente, el análisis del *Washington Post* estableció que

"Tanto en Rhodesia como en Namibia se acerca rápidamente el momento en que la administración de Carter pueda tener que optar entre ponerse del lado 'blanco' o 'negro', o sencillamente mantenerse al margen de los conflictos y correr así el riesgo de ceder ante la Unión Soviética".

39. Dejemos de lado, por el momento, el carácter propagandista de este análisis y en especial el hecho de que la noción de ceder ante la Unión Soviética es una tergiversación sin sentido. Todos sabemos que el *Washington Post* puso el dedo en la llaga. La situación en el Africa meridional presenta ahora al Occidente la perspectiva de su "crisis más grave" porque ya no es posible evitar la opción entre los intereses occidentales en un Africa meridional "estable" y el respeto por los derechos humanos y la democracia.

40. Las Potencias occidentales han tratado de evitar esta opción durante cerca de dos decenios y ya no es posible seguir haciéndolo. El Estado racista sudafricano amenaza arrastrar todo el continente africano a la guerra, si ello es necesario para preservar el *apartheid* y el colonialismo. Y no cabe duda de que podrá extender la guerra al Africa central y aun al Africa oriental. Algo hay que hacer. Al describir la presente situación como "desastre" y "grave crisis" las

Potencias occidentales declaran que les resulta muy difícil hacer aquello a que están obligadas, o sea a apoyar las resoluciones sobre Namibia, el *apartheid* y el colonialismo.

41. ¿Quiere decir esto que, en último análisis, optarán por apoyar el *apartheid*? ¿Quiere esto significar que no apoyarán ahora la acción de las Naciones Unidas contra Sudáfrica en su negativa a retirarse de Namibia? ¿Acaso han olvidado que votaron a favor de la resolución 385 (1976)? ¿Han olvidado que presentaron su plan sobre Namibia como un modo de asegurar su independencia y que Sudáfrica rechazó dicho plan?

42. Ya no es posible demorar una decisión contra Sudáfrica. Hemos esperado demasiado tiempo. Nuestra tolerancia para con Sudáfrica — tolerancia que nos instaron a tener las Potencias occidentales — no ha ayudado a resolver nada. Las soluciones prometidas no se han materializado y sí se han desvanecido. Podemos estar seguros de que al apaciguar a Sudáfrica no hemos hecho otra cosa que alentarla a construir su poderío militar y a volverse más agresiva. Nuestras demoras han contribuido a empeorar la situación. Hemos esperado tanto para actuar contra Sudáfrica, que desde aquí en adelante la lucha será mucho más dura y costosa.

43. La respuesta a la pregunta "¿Qué opción tenemos?", es que la pregunta misma representa mal la situación. Sintamos lo que sintamos cada uno de nosotros, por más difícil que sea la situación y las decisiones que encaramos, hay ciertos hechos inmutables que debemos abordar de frente.

44. El primero es que Sudáfrica, a la que apremian cada vez más desde todos lados, no va a ceder su control sobre Namibia. Tampoco organizará reformas que pongan fin al *apartheid*. Tampoco retaceará el apoyo al régimen de Smith. Sudáfrica y el régimen ilegal de Smith están decididos a mantener el *apartheid* y el colonialismo en el Africa meridional. Sacrifican vidas para demostrar así su decisión. Así, pues, se plantea la pregunta "¿Qué opción tenemos?" dentro de un contexto en que Sudáfrica ha demostrado que usará la fuerza para asegurar que se aplique su solución, y Sudáfrica tiene bastante poderío y asistencia externa como para emplear la fuerza eficazmente y durante mucho tiempo. Quienes formulan hoy la pregunta hacen caso omiso del hecho de que Sudáfrica ha fijado los términos del enfrentamiento en el Africa meridional.

45. El segundo hecho inmutable que debemos examinar en nuestro debate de hoy, es que Sudáfrica no puede llevar a cabo su política de estabilización por la fuerza de las armas manteniéndose quieta. Tampoco quiere hacerlo. Para proteger el enclave de su supremacía blanca en Africa, el Estado afrikáner se ha decidido a adoptar una estrategia agresiva de defensa anticipada. Ya hemos visto que hay guerra en Angola, Mozambique, Zambia y Botswana, y que ha sido desatada por las fuerzas agresivas de los militarismos colonialistas sudafricano y rhodesio. Mucho más que todo esto tendremos que ver en el futuro. No nos cabe duda alguna. Sudáfrica no cejará en sus esfuerzos por destruir las fuerzas liberadoras del Africa meridional. Habrá más Kassingas, más Nyazonias, más Mkushis.

46. Los observadores militares occidentales dicen que las incursiones contra Zambia significan "el comienzo de la guerra permanente en el Africa meridional". El comienzo de la guerra permanente en el Africa meridional supone inevitablemente que la guerra se arrastrará a otras partes de Africa y que nadie quedará al abrigo de las depredaciones de los racistas sudafricanos. ¿Las Potencias occidentales pueden decir en estas circunstancias que los esfuerzos de las Naciones Unidas por aislar y debilitar a Sudáfrica provocarán el desastre? ¿O acaso la política de tolerar la agresión sudafricana es lo que lo provoca?

47. Nos hallamos en vísperas de la guerra generalizada en gran parte de Africa. Esto es lo que ocurrirá si ciertas Potencias sucumben a la tentación de permitir que Sudáfrica desafíe a la Organización y al Consejo. Podemos evitar esta posibilidad solamente si tomamos medidas contra el Estado que constituye una amenaza inminente a la paz y la seguridad del Africa meridional. Debemos hacerlo ahora. Si fracasamos, deberemos responder ante la historia por nuestra falta de comprensión, nuestra debilidad y nuestra traición.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de Burundi, quien desea hacer una declaración en su calidad de Presidente del Grupo Africano por el mes de octubre. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

49. Sr. SIMBANANIYE (Burundi) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, en mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Africanos durante el mes de octubre, permítame que le exprese mis más cálidas felicitaciones en ocasión de ocupar usted la Presidencia de este eminente Consejo. Permítame, igualmente, que le rinda homenaje por el destacado trabajo que ha cumplido ya durante este mes.

50. Aprovecho asimismo esta circunstancia para expresar, en nombre del Grupo de Estados Africanos, mi profundo agradecimiento al Embajador Hulinský de Checoslovaquia, que presidió el Consejo durante el mes pasado, por haber dirigido con mucha competencia y éxito los trabajos del Consejo.

51. A juicio de los Estados de Africa, el debate que acaba de entablarse es importante. Qué suerte, Sr. Presidente, que lo dirija una personalidad como la suya, estadista de grandes calidades morales e intelectuales y de un notable talento diplomático. Estoy seguro de que dirigirá con éxito estas importantes reuniones. Su apego por Africa tiene razones especiales y por ello comprenderá usted toda la angustia de los pueblos de este hermoso y rico continente que es objeto de una explotación escandalosa por parte de los regímenes racistas y colonialistas y cuya existencia misma ha sido amenazada por sistemas de dominación intolerables y anacrónicos.

52. Pertenece usted a un pueblo que dijo sí al llamamiento lanzado desde Londres y el Africa del Norte por uno de los grandes hombres de nuestra época, es decir, el General de Gaulle, para luchar empuñando las armas contra el régimen de Hitler, y responderá usted favorablemente, no hay duda alguna al respecto, al grito de auxilio del pueblo de Namibia, víctima de una represión tan sangrienta y

bárbara como la que practicó antaño el régimen nazi y que dura desde hace 60 años.

53. Digno representante de un Estado que mantiene sólidos y amplios vínculos de cooperación con Estados guiados por ideologías políticas diversas y dotados de regímenes socioeconómicos distintos, tales como los Estados Unidos de América, la Unión Soviética, China y los países no alineados, comprenderá usted la razón de la política de los Estados africanos y la voluntad de nuestros pueblos de mantener relaciones de cooperación y solidaridad con el norte y el sur, el este y el oeste.

54. Esto significa que los pueblos y gobiernos africanos tienen el derecho de tomar la vía que hayan escogido libremente para dirigir sus asuntos, por más que ello desagrade al Sr. Botha, que quiere imponer a los pueblos africanos su sistema político que constituye un bochorno para la humanidad.

55. En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Africanos por el mes de octubre, dirigí una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, en los términos siguientes:

"En nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, tengo el honor de solicitarle que convoque una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la actitud de desafío de Sudáfrica hacia la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad."
[S/12906.]

56. Quiero aclarar, ante todo, que por ahorrar tiempo y para una mayor claridad y eficacia, los Estados africanos representados en las Naciones Unidas aludieron a las disposiciones de la resolución 435 (1978) para responder al desafío lanzado a las Naciones Unidas por el Gobierno racista sudafricano como consecuencia de su negativa persistente a aplicar sus numerosas resoluciones del Consejo, especialmente la última, sobre la cuestión de Namibia.

57. Al hacerlo, los Estados africanos no querían en absoluto renunciar a su derecho de señalar a la atención de los miembros del Consejo otros casos de violación flagrante, por parte del Gobierno racista sudafricano, de las resoluciones del Consejo, y en particular las resoluciones 385 (1976) y 431 (1978), que, por lo demás, se repiten en la parte dispositiva de la resolución 435 (1978). La petición del Grupo de Estados de Africa se sitúa, pues, en un contexto más general, a saber, la negativa persistente de Sudáfrica de acatar las resoluciones y decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Corte Internacional de Justicia y por el Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 435 (1978), 431 (1978) y 385 (1976).

58. La resolución 435 (1978) no hubiese figurado en los documentos del Consejo, y por tanto no sería objeto de estos debates, si el Gobierno racista sudafricano hubiese cumplido la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, de fecha 27 de octubre de 1966, por la que se puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia. Hace mucho tiempo que habría cesado la represión masiva del pueblo de Namibia por parte del Gobierno racista sudafricano si ese Gobierno hubiese respetado la opinión

consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 21 de junio de 1971¹, con arreglo a la cual Sudáfrica tiene la obligación de retirar su administración del Territorio.

59. Desde 1968, el Consejo ha adoptado más de 15 resoluciones en lo que se refiere a la cuestión de Namibia que jamás se han llevado a la práctica debido al inadmisibles desprecio de Sudáfrica con respecto a las decisiones del Consejo y de los demás órganos principales de la Organización que se interesan directamente por el problema.

60. Para llevar democráticamente a Namibia a la independencia, el Consejo adoptó una resolución muy importante, la 385 (1976). En virtud de esa resolución, este Consejo condenó la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, las leyes y prácticas racialmente discriminatorias y represivas, la intensificación del poderío militar sudafricano en Namibia y cualquier utilización del Territorio como base para ataques a países vecinos. Esta resolución preveía, ante todo, la organización de elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas, teniendo por objetivo la verdadera independencia de Namibia. En espera de transpasar el poder al pueblo de Namibia, Sudáfrica debe acatar las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, liberar a todos los presos políticos namibianos y conceder incondicionalmente a todos los namibianos actualmente en el exilio por razones políticas todas las facilidades para regresar a su país sin riesgo de arresto, detención, intimidación o encarcelamiento.

61. En violación flagrante de esta resolución, el régimen sudafricano ha tomado las siguientes medidas: nombramiento en Namibia de un Administrador General en agosto de 1977, fortalecimiento del mecanismo de represión contra el pueblo de Namibia en general y los dirigentes, miembros y simpatizantes de la SWAPO, y organización de supuestas elecciones internas. En la esfera militar, la intransigencia de Sudáfrica ha rebasado todos los límites. En efecto, para lanzar un desafío al Consejo y a la comunidad internacional, el régimen racista sudafricano ha constituido una fuerza militar de 60.000 hombres fuertemente armados. Lo que es peor aún es su política de adquisición de armas nucleares.

62. En lo que atañe a los actos de agresión contra los países vecinos independientes, el servicio de documentación del Consejo es abundante al respecto. En efecto, el Consejo ha aprobado muchas resoluciones para condenar los ataques armados, en particular contra Angola, Zambia y Botswana. El Consejo reconoció esta triste realidad mediante la aprobación de la resolución 418 (1977). Esta decisión histórica reconocía que el robustecimiento militar de Sudáfrica y sus persistentes actos de agresión contra los Estados vecinos perturban gravemente la paz y la seguridad de estos Estados. Por otra parte, esta resolución estigmatiza la política y los actos del Gobierno sudafricano, teniendo en cuenta que está preñada de peligros para la paz y la seguridad internacionales. Para ser lógico consigo mismo, el Consejo, en aplicación del Capítulo VII de la Carta, tomó

¹ Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.

una serie de medidas que permiten en parte hacer frente a la gravedad de la situación. Se trata, entre otras cosas, del embargo obligatorio de armas procedentes de Sudáfrica o destinadas a ese país y de la decisión de abstenerse de toda cooperación con Sudáfrica en la fabricación de armas nucleares. Lamentablemente, estas medidas han tenido solamente un alcance limitado o incluso simbólico, pues ya se habían tomado las precauciones necesarias antes de los debates del Consejo sobre este problema.

63. Sin embargo, el Consejo hubiese podido extender estas medidas a otras esferas. El último párrafo de la resolución 385 (1976) hubiese podido permitir a los miembros del Consejo imponer las sanciones necesarias. El Consejo, guiado por su sabiduría habitual, decidió mantener en su programa este asunto y reunirse a más tardar, el 31 de agosto de 1976, con el fin de examinar cómo había cumplido Sudáfrica las disposiciones de la resolución y, en caso de que no las hubiese observado, contemplar las medidas apropiadas que cabía tomar en virtud de la Carta, lo que significa, evidentemente, la utilización de las disposiciones del Capítulo VII. Tal como ya se ha demostrado claramente, nos vimos obligados a comprobar que el Gobierno sudafricano no respetó ninguna de las disposiciones de la resolución 385 (1976). En consecuencia, el Capítulo VII de la Carta debió haberse aplicado contra Sudáfrica a partir del 31 de agosto de 1976.

64. Pero, ¿qué es lo que ocurrió, teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad se mostró clemente, incluso magnánimo, con este régimen que contiene el germen de la destrucción en nuestra Organización? La respuesta a esta pregunta figura, sin duda, en la declaración que el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá hizo el 25 de abril de 1978 en la Asamblea General, en nombre de Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Canadá. Dijo lo que sigue:

“En la primavera de 1977, todos pudimos comprobar que la promulgación de la Constitución de Turnhalle — como se la llamaba — era inminente. La adopción de la legislación que la pondría en vigor, prevista para junio de 1977, habría tenido como resultado el establecimiento unilateral de un gobierno basado en grupos étnicos que excluiría la participación de partidos políticos y, sobre todo, de uno de los principales movimientos políticos del Territorio, la SWAPO. Indudablemente, tales medidas no habrían resultado en una solución internamente aceptable para la cuestión de Namibia y, además, al dividir a la población de Namibia étnicamente y hacer caso omiso de las aspiraciones de su pueblo a una verdadera independencia y unidad, habrían llevado a un aumento de la violencia... Ante esta tétrica perspectiva nuestros cinco países decidieron hacer un esfuerzo concertado para investigar si, mediante las relaciones existentes entre ellos y Sudáfrica, era posible encontrar el medio práctico de poner en ejecución la resolución 385 (1976)... que había sido adoptada unánimemente”².

65. El 7 de abril de 1977, los cinco Gobiernos de los países occidentales miembros del Consejo de Seguridad

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 3a. sesión, párr. 79.

presentaron al Sr. Vorster un *aide-mémoire* sobre la necesidad de un arreglo en Namibia de conformidad con la resolución 385 (1976). Tras muchas peripecias, el Gobierno sudafricano aceptó finalmente renunciar a la Conferencia de Turnhalle, aunque ello no se logró sin dificultades. Esto es lo que se desprende claramente del pasaje siguiente de la declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, a quien me permito citar de nuevo:

“... Con esta finalidad, el grupo de contacto, formado por altos funcionarios de nuestros Gobiernos, entre los cuales figuraban altos representantes de nuestras misiones en Nueva York, se trasladaron a Sudáfrica durante el período 27 a 29 de abril para discutir la mayoría de las cuestiones relacionadas con el problema de Namibia y los elementos contenidos en la resolución 385 (1976). Al terminar dichas discusiones, en un paso importante, Sudáfrica indicó la intención de obviar la aplicación de la Constitución de Turnhalle mediante la propuesta legislativa y establecer, en su lugar, una autoridad administrativa central en Namibia, además de celebrar en todo el Territorio elecciones con la participación directa de las Naciones Unidas para una asamblea constituyente cuya tarea sería la de decidir una constitución para Namibia”³.

66. Al cabo de 18 meses de negociaciones intensas entre la SWAPO y Sudáfrica, los cinco países occidentales miembros del Consejo de Seguridad se felicitaron por la celebración del acuerdo entre las partes. Presentaron oficialmente su propuesta para un arreglo de la situación en Namibia en el documento S/12636, del 10 de abril de 1978. Sobre esa base, el Consejo aprobó la propuesta mediante la aprobación de la resolución 431 (1978).

67. De conformidad con las disposiciones de esa resolución, el Secretario General preparó un informe que fue presentado a los miembros del Consejo el 29 de agosto de 1978 [S/12827]. Las etapas de aplicación de esa propuesta de arreglo son las siguientes:

“a) La cesación de todos los actos de hostilidad por todas las partes y el retiro, circunscripción o desmovilización de las diversas fuerzas armadas;

“b) La celebración de elecciones libres y justas para designar la Asamblea Constituyente, a cuyos efectos deberán cumplirse los siguientes requisitos previos: derogación de las leyes, reglamentos o medidas administrativas de carácter discriminatorio o restrictivo, la liberación de los presos y detenidos políticos y el regreso voluntario de los exiliados, el establecimiento de una vigilancia eficaz por las Naciones Unidas y un período suficiente para realizar campañas electorales;

“c) La formulación y la adopción de una constitución para Namibia por la Asamblea Constituyente;

“d) La entrada en vigor de la Constitución y el logro consiguiente de la independencia de Namibia.” [Ibid., párr. 14.]

68. Para todos los demás elementos es útil referirse al citado informe del Secretario General sobre la aplicación de

³ Ibid., párr. 84.

la propuesta de arreglo, así como a su declaración explicativa [2087a. sesión, párrs. 11 a 22]. Ese informe y la declaración explicativa fueron aprobados por el Consejo de Seguridad en su resolución 435 (1978).

69. La SWAPO comunicó oficialmente que aceptaba esa resolución con todas sus consecuencias. Con un ánimo de cooperación que honra a ese movimiento de liberación, la SWAPO propuso un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica a fin de crear las condiciones de seguridad propicias para las elecciones bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas. Ese acuerdo se depositaría en la Secretaría de las Naciones Unidas. Algunos dicen que esa actitud es la respuesta más apropiada a lo que dijo el Sr. Botha ante el Consejo el 27 de julio de 1978, cuando pronunció estas palabras respecto de los simpatizantes y combatientes de la SWAPO:

“... si, como pretenden, tienen el apoyo de la mayoría del Africa Sudoccidental, entonces prueben su pretensión participando en elecciones; abandonen las balas y acepten el veredicto de la cédula de votación.” [2082a. sesión, párr. 253.] Quisiera saber si el Sr. Botha puede decir lo mismo en la actualidad.

70. La cuestión que se plantea ahora es la de saber si Sudáfrica está dispuesta a aplicar la propuesta de los cinco países occidentales presentada en su forma definitiva el 25 de abril de 1978, según las propias palabras del Sr. Botha, quien declaró ante el Consejo: “Sudáfrica, por su parte, aceptó la propuesta en su forma final y definitiva ya el 25 de abril de 1978.” [Ibid., párr. 263.] Dicho sea de paso, en su forma final y definitiva, esa propuesta no mencionaba en parte alguna el principio de las elecciones internas.

71. En esta etapa de nuestras reflexiones, la declaración conjunta hecha el 19 de octubre de 1978 por el Gobierno sudafricano y los Ministros de los cinco países occidentales [S/12900, anexo II] introduce un elemento nuevo, a saber, las elecciones internas. Estamos, pues, volviendo hacia atrás, puesto que este problema, según la declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, ya se había resuelto en el curso de las negociaciones del 27 al 29 de abril, en Pretoria.

72. Pero, antes de llegar precipitadamente a las conclusiones, tratemos de contestar la siguiente pregunta: ¿rechazó o no Sudáfrica las resoluciones 435 (1978) y 431 (1978)? Les propongo hacer este análisis en dos etapas, la primera antes y la segunda después del 19 de octubre de 1978.

73. Antes del 19 de octubre de 1978, antes de la reunión de Pretoria realizada del 16 al 18 de octubre, todo el mundo estaba de acuerdo en responsabilizar a Sudáfrica por su intransigencia, y los autores de la propuesta de arreglo amenazaban con adoptar medidas coercitivas contra el Gobierno sudafricano.

74. He aquí lo que dijeron a este respecto algunos jefes de la diplomacia occidental. El 29 de septiembre de 1978 y ante este Consejo, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá declaró lo que sigue con respecto a

las intenciones de Sudáfrica de organizar elecciones unilaterales:

"...Sudáfrica indicó también que organizaría elecciones en el Territorio en forma unilateral, con el supuesto objetivo de evaluar la opinión de los habitantes locales...; seguir este curso de acción sería sumamente miope y las consecuencias de ese desdén por las opiniones de la comunidad internacional podrían ser muy graves." [2087a. sesión, párr. 86.]

Y, después de lanzar un llamamiento a Sudáfrica y a los namibianos para que recapacitaran, el Secretario de Estado prosiguió diciendo:

"...Sería lisa y llanamente una insensatez dejar de lado los resultados positivos de un prolongado proceso de negociación y arrojarle ciegamente a un nuevo período de enfrentamiento." [Ibid., párr. 87.]

75. El mismo día, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, luego de evocar la esperanza suscitada por la visita de la misión de estudio del Secretario General, aclaró:

"... la decisión del Gobierno de Sudáfrica de organizar por sí mismo las elecciones en Namibia. Al actuar así se desdijo de su anterior disposición a cooperar con la comunidad internacional para llevar a Namibia a la independencia sobre la base de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad." [Ibid., párr. 59.]

76. Pero, a mi juicio, la declaración más importante es la del Secretario de Estado británico de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, quien declaró:

"... Quizás algunos hayan negociado en los últimos 18 meses en la creencia de que nunca alcanzaríamos un acuerdo, de que los Cinco y los países africanos nunca convencerían a la SWAPO de que abandonara la lucha armada y sometiera su caso a las elecciones de Namibia. Es un mérito para ella el hecho de que lo haya aceptado. Algunos pueden haber expresado en Sudáfrica apoyo al principio de elecciones libres y justas y de independencia en la creencia de que las negociaciones se interrumpirían y nunca tendrían que cumplir con la empresa a que se habían comprometido." [Ibid., párr. 80.]

Dirigiéndose al Gobierno sudafricano, el Secretario de Estado británico dijo lo siguiente:

"... No lanzamos amenazas, pero no debieran ellos subestimar la gravedad de la situación que podría surgir si no hay solución a la vista para cuando el Consejo se pueda reunir nuevamente aquí." [Ibid., párr. 81.]

77. Estas declaraciones demuestran claramente que el Gobierno sudafricano no cumplió sus compromisos en lo que se refiere a la aplicación del plan de los cinco países occidentales. En estas condiciones, se esfumaba toda esperanza de un arreglo pacífico del problema namibiano. Se observaban dudas en todos los círculos diplomáticos. ¿Qué podía hacerse en esta situación? ¿Adoptar las sanciones del caso o volver a tomar el difícil camino de las negociaciones?

78. Se escogió la segunda opción. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales se dieron cita en Pretoria para cerciorarse de las verdaderas intenciones del Gobierno sudafricano. Del 16 al 18 de octubre de 1978 mantuvieron conversaciones con el Jefe del Gobierno racista sudafricano. Todos los miembros del Consejo conocen lo demás. Hasta el 19 de octubre la comunidad internacional abrigaba la esperanza de salir del atolladero. Pero fue grande nuestra consternación cuando leímos la declaración común hecha el 19 de octubre por el Gobierno sudafricano y los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales. En efecto, leemos en el párrafo 4:

"El Gobierno de Sudáfrica declaró que las elecciones previstas para diciembre debían considerarse como un proceso interno para la elección de dirigentes."

Además, se expresa lo que sigue:

"Luego, el Gobierno de Sudáfrica hará cuanto pueda para persuadirlos de que examinen seriamente los medios de lograr un reconocimiento internacional a través de los buenos oficios del Representante Especial y del Administrador General.

"Para el logro de ese objetivo el Representante Especial consultaría al Administrador General sobre todos los aspectos del informe del Secretario General (inclusive la fijación de una fecha para las elecciones)."

79. Es sorprendente que figure en esta declaración el obstáculo más grave de los últimos meses, al que felizmente se había encontrado una solución que constituyó la base del proceso. En efecto, la organización de las elecciones, llamadas en este caso internas, es un desafío lanzado a las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978). La fórmula utilizada por los autores del párrafo 4 de la declaración conjunta no es más que una variante de los objetivos de la Conferencia de Turnhalle. En vez de promulgar la Constitución, luego formar un gobierno y, por último, llegar a las elecciones sin la participación de la SWAPO, el Gobierno racista sudafricano comienza por el proceso inverso, es decir, las elecciones internas. La etapa siguiente ya está enunciada claramente en el párrafo 4 de la declaración conjunta. Se trata de las gestiones a realizar por los nuevos elegidos para su reconocimiento internacional. La propia declaración tiene la audacia de decir que estos dirigentes estudiarían seriamente los medios de lograr un reconocimiento en el plano internacional a través de los buenos oficios del Representante Especial y del Administrador General.

80. No es preciso ser un especialista o un experto en cinismo del Gobierno racista sudafricano para llegar a la conclusión de que esta solicitud de reconocimiento supone la constitución anterior de un gobierno. De lo contrario, ¿qué sentido tendría este reconocimiento? ¿Reconocidos como diputados, reconocidos como elegidos por el pueblo? Esto no tendría ningún sentido. Con esta finalidad, el Representante Especial consultaría al Administrador General sobre todos los aspectos del informe del Secretario General y, entre paréntesis, como se dice en el párrafo 4 de la declaración conjunta, inclusive la fijación de una fecha

para las elecciones posteriores. Este párrafo es la parte más ambigua de la declaración para quienes no participaron en las negociaciones.

81. Sea como fuere, la intención del Gobierno sudafricano es la de explotar al máximo la presencia del Representante Especial del Secretario General en esta etapa crucial de la organización de las supuestas elecciones internas. Por esa razón, el Grupo de Estados de África ha estimado que, en tales condiciones, la presencia del Representante Especial del Secretario General e inclusive la de los funcionarios de las Naciones Unidas, es inoportuna y perjudicial para la Organización.

82. Se nos dice que la misión del Representante Especial está bien aclarada en el párrafo 3 de esa misma declaración, es decir, la elaboración con el Administrador General sudafricano de las modalidades de las elecciones previstas bajo la supervisión de las Naciones Unidas, así como la fijación de la fecha. A la pregunta de saber por qué no sería más oportuno enviar al Sr. Ahtisaari después de estas famosas elecciones internas, se contestó que Sudáfrica podría interpretar esta demora como una negativa de nuestra parte de crear las condiciones requeridas para la aplicación rápida de la resolución 435 (1978).

83. A nuestro juicio, la insistencia de Sudáfrica en la presencia del Sr. Ahtisaari en este momento no tiene otro propósito que el de garantizar las elecciones. El Gobierno sudafricano desea ardientemente su presencia en esta etapa final de la organización de las elecciones para que sea testigo ocular de esta parodia. Sería entonces fácil decir que una de las condiciones exigidas por el Consejo de Seguridad ha sido cumplida, es decir, la supervisión e inclusive el control de las elecciones por las Naciones Unidas, puesto que en un sistema político donde no tiene cabida la democracia, estas palabras tienen un sentido especial.

84. La otra condición exigida por el plan de los cinco países occidentales y a la que renunció el Gobierno sudafricano, es la participación de la SWAPO en las elecciones. Esto se desprende claramente de la declaración de bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales pronunciada por el Sr. Botha, Jefe del Gobierno racista sudafricano, que en esta oportunidad dijo, con respecto a un arreglo reconocido en el plano internacional:

“... Tenemos conciencia de los beneficios que pueden emanar de esas soluciones...”

“Pero, caballeros, sería de poco provecho que se llegara a una solución aceptada internacionalmente en el África Sudoccidental a costa de la estabilidad interna.”
[S/12900, anexo I.]

Estas palabras, que constituyen una verdadera declaración de guerra para los países africanos y todos los pueblos amantes de la paz y de la libertad, nos revelan las auténticas intenciones del Gobierno racista sudafricano.

85. Tras la constitución de un gobierno títere integrado por dirigentes salidos de estas elecciones internas, la etapa siguiente es la solicitud de reconocimiento por la comu-

nidad internacional, y cualquiera sea la posición de los Estados, Miembros o no de las Naciones Unidas, la declaración unilateral de independencia prometida para el 31 de diciembre de 1978 se hará, en nuestra opinión, bajo la presión o el dictado del Gobierno racista sudafricano.

86. En estas condiciones, me permito hacer la pregunta siguiente a los representantes de los países occidentales miembros del Consejo de Seguridad: ¿Cuáles son las medidas que tomarán ustedes para detener este proceso? ¿Van a tomar sanciones contra Sudáfrica, cuando son namibianos electos quienes han tomado la decisión?

87. Para hacer más claro mi pensamiento, quisiera citar un pasaje de la declaración que hizo el Sr. Botha ante el Consejo el 27 de julio de 1978:

“... Los dirigentes en el Territorio nos expresaron hace dos años que estaban listos para la independencia y la deseaban para fines de 1978. Es algo que no podemos negarles; es algo que ya no puede demorarse más; no tenemos derecho a frustrar la voluntad del pueblo.”
[2082a. sesión, párr. 256.]

88. Si el Gobierno sudafricano cede a la voluntad de los dirigentes no elegidos, con mayor razón no hará sino aplaudir las decisiones de los elegidos del pueblo. Y si tienen ustedes tiempo para remitirse a las dos declaraciones del Gobierno sudafricano que figuran en el documento S/12900, estarán de acuerdo conmigo en que nos encontramos ante una situación especial. La resolución 435 (1978) ha perdido gran parte de su fuerza debido a esta declaración conjunta. En virtud de esta organización de las supuestas elecciones internas, se corre el riesgo de que esta resolución corra la misma suerte que las anteriores si el Consejo no toma las medidas urgentes apropiadas.

89. El Gobierno sudafricano acaba de lanzar un nuevo desafío al Consejo con su negativa deliberada de aplicar las resoluciones 435 (1978), 431 (1978) y 385 (1976). En tales condiciones, el Grupo Africano ruega al Consejo que considere la posibilidad de tomar medidas apropiadas de conformidad con la Carta, de manera de detener este proceso de elecciones internas que están reñidas con las resoluciones del Consejo. El Consejo está asimismo habilitado para hacer aplicar sus resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978).

90. A fin de lograr que Sudáfrica aplique la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y a fin de preservar la paz y la seguridad internacionales seriamente amenazadas en la región como consecuencia de los actos de agresión contra el pueblo namibiano y los Estados independientes vecinos, el Grupo Africano estima que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad tome las medidas apropiadas en el marco del Capítulo VII de la Carta.

91. El Gobierno sudafricano no puede desafiar a la comunidad internacional. No puede seguir pisoteando las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por esta razón deben tomarse las medidas apropiadas dentro del marco del Capítulo VII de la Carta, con miras a hacer aplicar las resoluciones del Consejo y, en particular, su resolución 435 (1978).

92. Nadie puede acusarnos de falta de flexibilidad ni de realismo cuando pedimos la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 41 de la Carta que no implican el uso de la fuerza armada contra un Miembro de la Organización que constantemente deje de respetar la Carta, y en especial del Artículo 25, que dispone que "los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta". Nadie puede tacharnos de intransigentes cuando pedimos al Consejo que tome las medidas apropiadas para lograr la aplicación de sus resoluciones por un Estado Miembro que utiliza sus fuerzas armadas para cometer actos de agresión contra Estados soberanos, Miembros de la Organización, y que practica una política criminal contra los pueblos de Namibia y de Sudáfrica.

93. El Grupo Africano es consciente de la gravedad de la situación. Por ello lanza una exhortación apremiante a la comunidad internacional para llegar a la descolonización auténtica de Namibia. Nos dirigimos especialmente a los países occidentales miembros del Consejo de Seguridad, que son los autores de la propuesta de arreglo de la situación en Namibia que figura en el documento S/12636.

94. Como lo dije en una reunión entre el Grupo Africano de contacto y los cinco países occidentales, en todo momento durante nuestras gestiones comunes a fin de responder a las aspiraciones del pueblo namibiano, siempre reinó la confianza. En efecto, luego de un período de reflexión y de vacilación, la SWAPO, los Estados de primera línea, los Estados Africanos y los demás Miembros de las Naciones Unidas aceptaron la grave responsabilidad de tener confianza en ustedes en un asunto tan importante y delicado como es la descolonización auténtica y verdadera de Namibia. Jamás la SWAPO, único movimiento auténtico de liberación de Namibia, que padece la represión más odiosa por parte de las autoridades ilegales sudafricanas en Namibia, hubiese aceptado la solución de transacción que propusieron ustedes, si este movimiento no hubiera recibido seguridades formales por parte de ustedes sobre la posibilidad de éxito de vuestra propuesta. Jamás este plan de arreglo hubiese obtenido el asentimiento de los Estados de primera línea, que son continuamente objeto de agresiones armadas y no provocadas por parte del régimen sudafricano, si esos países no se hubieran basado en las seguridades formales que dieron ustedes con respecto a la buena conducción de la operación. La propuesta de arreglo de ustedes no hubiese sido aceptada jamás por todos los Estados africanos y por todos los miembros del Consejo de Seguridad si no hubieran contado con la credibilidad y el compromiso irreversible de ustedes en el proceso de descolonización verdadera de Namibia.

95. Pero esta credibilidad y esta confianza no eran únicamente sentimentales; a nuestro juicio, se basaban en la capacidad de ustedes de ejercer presiones determinantes sobre el Gobierno sudafricano. La realidad es que sus países respectivos mantienen relaciones comerciales intensas, como lo demuestran los informes pertinentes de las Naciones Unidas sobre la materia. Ustedes tienen, pues, razones objetivas para hacer oír su voz aprovechando estas relaciones privilegiadas que existen entre Sudáfrica y sus respectivos países. Al aceptar vuestra proposición, la SWAPO, el Grupo Africano y los demás Estados Miembros

no confiaban en el Gobierno racista sudafricano, que viola constantemente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en que se le insta a que se retire de Namibia y ponga fin a su sistema odioso de *apartheid*.

96. Nuestra confianza en ustedes se basaba no sólo en la posibilidad que tienen ustedes de rever sus relaciones económicas y el conjunto de las demás relaciones que mantienen con ese régimen, sino que se debía, al mismo tiempo, al hecho de que tres de su grupo de Estados son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que, en aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta, podían ustedes tomar las medidas previstas en el Capítulo VII, y en particular en el Artículo 41, sin temor a un veto por parte de los demás miembros permanentes del Consejo en caso de que Sudáfrica no se aviniera a la propuesta de ustedes, que se convirtió en decisión del Consejo.

97. Por lo demás, si la SWAPO, el Grupo Africano y los demás Estados Miembros emprendieron la vía que señalaron ustedes, fue porque ustedes habían dado seguridades de que Sudáfrica había renunciado a su arreglo interno de Turnhalle, y sobre todo a las elecciones internas que formaban parte del complot de Turnhalle contra la nación namibiana, contra la unidad y la integridad territorial de Namibia.

98. Fue sobre la base de esos datos y de esas seguridades como la SWAPO, los países de primera línea, todos los países africanos y todos los demás Miembros de la Organización asumieron el riesgo de tomar la senda que ustedes habían indicado. Si no hubiesen existido previamente esas condiciones, jamás habrían obtenido ustedes tal consenso, jamás habrían obtenido de parte de la SWAPO su cooperación en cuestiones tan importantes como la del mantenimiento de la presencia militar y administrativa de Sudáfrica en Namibia durante el período de transición o la de Walvis Bay. Sin una confianza sólida para con sus gobiernos, jamás la SWAPO y sus amigos hubiesen demostrado tal colaboración, sobre todo después de la matanza de Kassinga, perpetrada por las fuerzas de represión del Sr. Botha. Así, pues, asumieron ustedes una responsabilidad especial para con la comunidad internacional y para con este Consejo. Sus compromisos han sido frustrados por el Gobierno racista sudafricano. Hay que extraer las conclusiones que se imponen decretando sanciones contra ese régimen que ha abusado de la confianza de ustedes. La utilización del derecho de veto no tendría otro significado que la complicidad con ese Gobierno condenado por toda la comunidad internacional.

99. En cuanto a los Estados africanos, están resueltos a responder al desafío lanzado por Sudáfrica, pues no pueden traicionar al pueblo namibiano y, por tanto, a todos los pueblos de nuestro planeta amantes de la libertad.

100. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a quien concedo la palabra.

101. Srta. KONIE, Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (*interpretación del inglés*): Para comenzar deseo expresar el sincero reconocimiento de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por esta oportunidad que se me concede de hablar ante el

Consejo de Seguridad durante su debate sobre la cuestión de Namibia. Desearía felicitarlo, Sr. Presidente, por presidir esta sesión del Consejo, cuyas consecuencias están tan directamente vinculadas al futuro del pueblo de Namibia. Su gran experiencia y talento son reflejo de una de las más ricas tradiciones diplomáticas del mundo y nos ayudarán a llegar a una decisión que responda a las profundas aspiraciones del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia auténtica en una Namibia unida.

102. La cuestión de Namibia se halla ante las Naciones Unidas desde 1966 debido a la negativa de Sudáfrica a retirar su administración ilegal de ese Territorio pese a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas en apoyo de las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano por la independencia auténtica en una Namibia unida. Sudáfrica se ha negado a retirarse de Namibia porque ha venido saqueando los recursos del Territorio y explotando de manera bárbara al pueblo namibiano en beneficio de los afrikáners racistas que controlan Sudáfrica. Sudáfrica se ha negado a retirarse de Namibia porque se propone mantener un sistema implacable de discriminación racial que sirve las ambiciones ilegítimas de poderío de la minoría racista de Pretoria.

103. El pueblo namibiano ha debido sufrir durante más de 50 años en tanto la comunidad internacional débilmente intenta persuadir al agresor y explotador despiadado de que cambie de actitud.

104. En su lucha por lograr la integridad nacional, el pueblo namibiano ha sido conducido por el único y auténtico movimiento de liberación nacional, la SWAPO. La lucha armada que se inició en 1966 fue el resultado del profundo desdén con que el régimen ilegal de ocupación trató las aspiraciones de los patriotas namibianos por cumplir sus derechos inalienables a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional. El pueblo namibiano ha pagado un precio muy alto en su lucha. Muchos patriotas namibianos han sido exiliados, detenidos, torturados y asesinados.

105. En su furia represiva, Sudáfrica militarizó el Territorio y organizó ejércitos tribales para que cumplieran la obra infame de los racistas de Pretoria. También utilizó a Namibia como base para llevar a cabo actos de agresión contra pacíficos Estados vecinos.

106. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — creado en 1967 por la Asamblea General para administrar a Namibia hasta la independencia — se ha dedicado plenamente durante más de 10 años a la movilización política internacional para presionar a favor de la retirada del régimen de ocupación ilegal de Namibia. Los detalles de los esfuerzos que ha desplegado el Consejo son algo muy conocido. Trabajando en estrecha cooperación con la SWAPO, el Consejo ha bregado por fomentar la causa de Namibia y prestar asistencia a ese pueblo en su lucha contra el régimen de ocupación ilegal.

107. Los intentos de algunos países para lograr un arreglo internacionalmente negociado de la cuestión de Namibia habían creado muchas expectativas en cuanto a una solución feliz del problema mediante elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y el retiro

de la administración ilegal sudafricana del Territorio. Las negociaciones, que duraron un lapso muy prolongado, se basaron en la aplicación de la resolución 385 (1976) y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Los altibajos de las negociaciones internacionales llevaron por mucho rumbos a las Naciones Unidas, y es dudoso que los resultados que encaramos hoy tengan mucho en común con la posición definida en la resolución 385 (1976) o, para el caso, con las propuestas formales que figuran en el documento S/12636 de 10 de abril de 1978.

108. Los esfuerzos extraordinarios del Secretario General y su Representante Especial tropezaron con la intransigencia fanática del régimen de Pretoria. Esta intransigencia, enmascarada por maniobras taimadas, llevó a una de las más notables declaraciones de tergiversación política de nuestro tiempo. El Gobierno sudafricano anuncia su aceptación de las propuestas de los cinco países occidentales para una solución internacionalmente aceptable del problema de Namibia y al propio tiempo declara que seguirá adelante con las elecciones internas tal como estaban planeadas a fin de escoger a sus propios títeres como dirigentes de Namibia. Esta contradicción es un ejemplo más de la mala fe que caracteriza las maniobras del Gobierno sudafricano.

109. El régimen de Pretoria, por un lado, declara que está dispuesto a negociar una solución internacional aceptable y, por otro, repite constantemente, para todos los que quieran oírlo, que jamás permitirá a la SWAPO llegar al poder mediante elecciones generales en Namibia. La ironía de esta declaración es que Sudáfrica, al propio tiempo que niega a la SWAPO, reconoce la fuerza de su representatividad en cuanto a las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano.

110. Nos hallamos ante una encrucijada peligrosa. ¿Qué camino conducirá a la paz en el África meridional? ¿El de la firmeza de las Naciones Unidas al acatar su propia posición de principios, expresada en la resolución 385 (1976) y demás resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, o el camino de la avenencia y de la capitulación a los planes impuestos por el régimen de Pretoria? La intransigencia de Pretoria no deja otra opción a las Naciones Unidas que la de mantener hoy una posición firme o verse obligadas en el futuro a encarar las consecuencias desastrosas de su propia debilidad. Aceptar elecciones bajo el control de la administración ilegal sudafricana equivale a legitimar la creación de falsos dirigentes que serán utilizados, bajo la protección del régimen racista de Sudáfrica, para entronizar el control neocolonialista de Namibia y crear un peligro aún mayor para la paz y la seguridad internacionales en el África meridional.

111. Todas las fuerzas auténticas de Namibia ya han denunciado y rechazado la maniobra sudafricana. El Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, ha declarado que el comunicado que figura en el documento S/12902 constituye una traición a la lucha del pueblo namibiano en pro de la libertad y la independencia auténticas. El Vicepresidente de la SWAPO se ha explayado en Windhoek acerca de la posición de la SWAPO, al decir que el propósito de la elección de diciembre es que Sudáfrica salve las apariencias y se retire totalmente del plan de solución, dando la impresión de que el problema quedará pendiente

entre las Naciones Unidas y los títeres colocados en el gobierno de Namibia mediante elecciones fraudulentas.

112. Las opiniones expresadas por la SWAPO también han sido expuestas por una conferencia de 30 representantes de las seis principales iglesias de Namibia. En su carta abierta al Primer Ministro de Sudáfrica han declarado:

“Para nosotros es evidente que si en este año se celebran elecciones en Namibia, ellas tendrán lugar sin la participación de las Naciones Unidas ni de la mayoría de los partidos políticos. Muchos exiliados y presos políticos también quedarán excluidos. No advertimos de qué modo esto reducirá las frustraciones y resentimientos crecientes que ya perturban las relaciones humanas dentro y fuera de Namibia.”

113. El Consejo de Seguridad, en sus deliberaciones, debe tener presente las palabras de las fuerzas políticas y religiosas más auténticas de Namibia.

114. El Consejo para Namibia, de acuerdo con todas las resoluciones de las Naciones Unidas y respondiendo a las exhortaciones de las fuerzas más genuinas de Namibia, proseguirá sus esfuerzos en apoyo de la libre determinación y de la verdadera independencia para una Namibia unida.

115. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el Sr. Theo-Ben Gurirab, Observador Permanente de la SWAPO ante las Naciones Unidas. Lo invito a formular su declaración.

116. Sr. GURIRAB (*interpretación del inglés*): Le estamos muy agradecidos, Sr. Presidente, y también a los demás miembros del Consejo, por habernos brindado esta oportunidad de dirigimos a ustedes una vez más sobre la cuestión perenne de Namibia. Cabe recordar que el camarada Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, Comandante en Jefe del ejército de liberación popular de Namibia y dirigente nacional de las masas namibianas, se dirigió a este Consejo en dos oportunidades durante este año — el 27 de julio y el 29 de septiembre [2082a. y 2087a. sesiones] — con respecto a la misma cuestión.

117. Esta vez, quizá más que nunca, el Consejo de Seguridad se enfrenta a un desafío trascendental con respecto a la actual situación crítica de Namibia. Al propio tiempo, corresponde al Consejo una responsabilidad histórica colectiva de asegurar que se haga frente con decisión a este desafío y se le conteste en la forma terminante que corresponde. Y usted, Sr. Presidente, está llamado a cumplir su pesada responsabilidad de dirección con sensibilidad y valor. Deseamos, esperamos y confiamos en que la historia registrará en sus anales, como un éxito, los logros de este debate. Creemos que usted estará a la altura de las circunstancias, ya que lo que está en juego no es nada menos que un desafío a la autoridad, a la credibilidad y a la viabilidad de las propias Naciones Unidas y, en particular, a la competencia del Consejo de Seguridad como un instrumento definitivo para la paz, la seguridad y el imperio de la ley en este mundo en desasosiego.

118. Este desafío fundamental se manifiesta en la constante intransigencia, en el persistente desafío y en la

obstinada negativa de los fascistas de Pretoria a aceptar y cumplir las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas con respecto a Namibia. En este enfrentamiento cada vez más grave el fondo del problema es Namibia y su pueblo colonizado, con respecto a quienes las Naciones Unidas han asumido una responsabilidad directa y especial hasta el momento en que logren su libertad e independencia.

119. Es inútil preconizar en el Consejo, a esta altura, después de todas las resoluciones y decisiones ya adoptadas, que el fondo del problema es la supresión total de los derechos inalienables y de los legítimos intereses de los namibianos oprimidos, que desde hace demasiado tiempo vienen sufriendo bajo los sucesivos regímenes racistas en nuestro país. Hoy es la pandilla fascista del Partido nacionalista de Sudáfrica integrado exclusivamente por blancos, que con desafío mantiene una brutal tiranía a través de la ilegal ocupación militar de Namibia. Se ha convenido ahora universalmente, inclusive en un grupo de Estados habitualmente renuente, que este régimen no tiene ninguna justificación legal, política ni moral para su presencia en Namibia bajo ninguna forma y de ningún modo.

120. La cuestión de Namibia ha absorbido la imaginación y los esfuerzos de las Naciones Unidas durante gran parte de este año. El número de las reuniones celebradas durante este año por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como las preocupaciones expresadas por la Organización de la Unidad Africana, el movimiento de los no alineados y otras organizaciones nacionales e internacionales, constituyen un testimonio vivo de la ira y la desesperación que siente la comunidad internacional con motivo de la constante intransigencia, desafío y actitud beligerante de Sudáfrica para con las Naciones Unidas y el pueblo de Namibia.

121. Durante todo el debate general del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, un orador tras otro reflejaron la ansiedad y la angustia que sienten las Naciones Unidas ante la gravedad de la situación en Namibia. Todos se mostraban profundamente preocupados; todos pedían que los órganos políticos competentes de la Organización tomaran alguna medida. Ahora, como se dice, ha llegado la hora de la verdad.

122. El Consejo de Seguridad se encuentra hoy en una etapa en la que, en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Carta respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad, debería considerar las medidas que ella brinda para hacer frente con eficacia a las exigencias de la peligrosa situación que actualmente reina en Namibia. Es nuestra opinión ponderada que lo que se necesita ahora son actos — actos firmes y resueltos —, no vacilaciones, no la toma en cuenta de intereses egoístas y mezquinos o esfuerzos por eludir las claras y reiteradas reivindicaciones de las Naciones Unidas.

123. Para refrescar nuestra memoria quisiera volver a citar una serie de decisiones ya tomadas por el Consejo, para demostrar cómo Sudáfrica una y otra vez ha desafiado a la Organización y se ha negado a aplicar sus resoluciones. Demostraré por qué se justifica ahora una medida resuelta y no promesas vanas. A este respecto, simplemente nos

limitaremos a parafrasear y a reseñar lo que dijo sobre la cuestión de Namibia el honorable Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Camarada Jackson, el 18 de octubre de 1976, como Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas:

[El orador cita los párrafos 9 a 15 de la 1962a. sesión.]

124. Durante aquel período y desde entonces ocurrieron ciertamente cambios de naturaleza trascendental en el Africa meridional. Las fuerzas revolucionarias de liberación nacional derrotaron al colonialismo portugués e inauguraron una nueva era de libertad en Guinea-Bissau, Mozambique, Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Angola. La zona de protección militar y psicológica que rodeaba a los racistas fue erradicada de una vez por todas. Esta nueva situación ha creado excelentes condiciones para los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica.

125. En junio de 1975, cuando se examinó en el Consejo de Seguridad la cuestión de Namibia, algunas delegaciones trataron de describir las verdaderas dimensiones de la tragedia del pueblo namibiano. En consecuencia, se empeñaron en persuadir al Consejo de que emprendiera alguna acción conforme al Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, sus esfuerzos atrajeron el triple veto de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. Los argumentos presentados entonces fueron los siguientes. El representante de Francia, ahora Ministro de Relaciones Exteriores, dijo que su delegación "no comparte la opinión manifestada por algunos, según la cual la situación en Namibia quedaría comprendida en los términos del Capítulo VII de la Carta o de uno de sus Artículos" [1824a. sesión]. Días después, al explicar su voto negativo, dijo que el principal motivo de divergencia de su delegación con los autores del proyecto de resolución residía en saber "si en Namibia existe o no una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales" [1829a. sesión]. El representante de los Estados Unidos, Embajador Scali, dijo:

"En vista de la realidad de la situación en Namibia es difícil hallar la existencia de una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales de acuerdo a los términos de la Carta." [1825a. sesión.]

Y prosiguió diciendo que "no sería apropiado invocar sanciones obligatorias que se reservan específicamente para amenazas a la paz" [ibid.]. El Embajador Ivor Richard, del Reino Unido, dijo categóricamente que su Gobierno no consideraba la situación de Namibia "como una amenaza a la paz y a la seguridad" [1829a. sesión].

126. Hubo otra reunión del Consejo de Seguridad en octubre de 1976. Ese debate terminó también con un triple veto por parte de las mismas Potencias. Los argumentos fueron los mismos y la SWAPO y nuestros amigos fueron exhortados a ser pacientes y razonables porque la situación no constituía una amenaza a la paz y la seguridad.

127. Cuando el Consejo de Seguridad celebró su 2082a. sesión el 27 de julio de 1978, la situación en Namibia había sido examinada intensamente bajo una lupa diplomática durante más de 18 meses. La prensa describió la situación

como "progreso decisivo en Namibia". Generalmente, hubo euforia y optimismo. Nosotros, lo mismo que otros, fuimos cautelosos y señalamos las acciones negativas y represivas de Sudáfrica en Namibia. Durante todo este período, Sudáfrica actuó permanentemente de mala fe y con falta de sinceridad tanto respecto a las elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas como hacia la cuestión fundamental de la independencia sin trabas para el Territorio. Los cinco Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros occidentales del Consejo distrajeron tiempo de sus pesadas ocupaciones para participar en esta reunión. La reunión terminó con una nota esperanzada, aunque no unánime, con la aprobación de dos resoluciones. En la resolución 432 (1978), el Consejo sostuvo el principio de la integridad territorial y la unidad de nuestro país reafirmando que Walvis Bay es parte integrante de Namibia. En la resolución 431 (1978) el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General "que presente cuanto antes un informe que incluya sus recomendaciones" respecto a la aplicación del plan de independencia para Namibia, de acuerdo con la resolución 385 (1976).

128. Entre el 27 de julio y el 29 de septiembre se hicieron otros esfuerzos, incluso una misión de estudio a Namibia encabezada por el Representante Especial del Secretario General Sr. Martti Ahtisaari y sus colegas. El informe del Secretario General fue presentado el 29 de agosto [S/12827].

129. Sería un ejercicio estéril relatar aquí en detalle los acontecimientos. Basta decir que cuando el Consejo se reunió el 29 de septiembre toda la euforia y el optimismo injustificado se habían esfumado. Sudáfrica, fiel a sí misma, había rechazado el informe final y definitivo del Secretario General y optado por elecciones unilaterales e ilegales en Namibia, habiendo intensificado todos los preparativos encaminados a ese fin. Así, el escenario se había preparado para el próximo enfrentamiento de Sudáfrica con las Naciones Unidas y con el pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su movimiento de vanguardia.

130. Queremos ahora concentrarnos en lo que, a nuestro juicio, es importante a estas alturas. Al hacerlo, empezaremos aludiendo a las declaraciones que hicieron en el Consejo los cinco Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros occidentales del Consejo. Todos esos Ministros se hallaban presentes una vez más cuando se reunió el Consejo el 29 de septiembre. Sabía el mundo que los llamados dirigentes y voceros de Sudáfrica racista habían decidido hacer las cosas por su cuenta.

131. La trama de los discursos de los Ministros era la misma. Por un lado, trataban de reafirmar los compromisos continuos de los cinco Gobiernos para asegurar la pronta y feliz aplicación de la propuesta independentista, que, esencialmente, era su propia creación. Tranquilizaron a todos los interesados diciéndoles que utilizarían sus buenos oficios para acelerar el proceso. Se creía que una solución negociada en Namibia pasaría a ser un modelo de paz para el Africa meridional en su conjunto. Por otra parte, los Ministros formularon con todo énfasis una advertencia, por no llamarla amenaza implícita, a los dirigentes de Sudáfrica en el caso de que persistieran en hacer las cosas por su cuenta.

132. El Ministro de la República Federal de Alemania declaró:

"... No podemos creer que el Gobierno de Sudáfrica abandone la senda por la cual ha avanzado tanto con nosotros y se oponga a un arreglo pacífico bajo control internacional que es fácil de realizar." [2087a. sesión, párr. 32.]

Y advirtió:

"... Nadie en la República de Sudáfrica debe hacer caso omiso de las consecuencias de este acto." [Ibid.]

133. De manera análoga, el Ministro de Francia declaró:

"... la República de Sudáfrica ya no puede (salvo que desee esconderse detrás de pretextos falaces) dar la espalda a una solución internacionalmente aceptable." [Ibid., párr. 54.]

Continuó:

"... Formulo un solemne llamamiento al Gobierno sudafricano para que renuncie a imponer una solución interna condenada de antemano y acepte cooperar con las Naciones Unidas a fin de permitir que Namibia ocupe su lugar en la comunidad de naciones independientes. Le pido, de la manera más solemne que se cuide de optar por una alternativa que la aleje en forma desastrosa de la comunidad internacional." [Ibid., párr. 57.]

134. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Vance, declaró:

"Las medidas unilaterales de Sudáfrica, como su decisión de celebrar elecciones en Namibia, no serán reconocidas y no redundarán en un proceso político que tenga legitimidad internacional alguna." [Ibid., párr. 68.]

Dijo además:

"Por lo tanto, es el momento de realizar un esfuerzo persistente y vigoroso a fin de convencer a Sudáfrica de que lo que más le conviene, y lo que más conviene al pueblo namibiano, es cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución que hemos adoptado y no permitir un regreso a la pasada espiral de violencia y aislamiento... Exhortamos a Sudáfrica a que revise su posición." [Ibid., párr. 71.]

135. El Sr. Owen, del Reino Unido, declaró con toda razón:

"El enfoque de mi Gobierno, si es que el Consejo de Seguridad debe reunirse a fines de octubre, ha de regirse por la actitud que ponga de manifiesto el nuevo Gobierno sudafricano a lo largo de las próximas semanas. No lanzamos amenazas, pero no debieran ellos subestimar la gravedad de la situación que podría surgir si no hay solución a la vista para cuando el Consejo se pueda reunir nuevamente aquí. Nadie en Sudáfrica podría equivocarse en cuanto a la determinación que sustenta la actitud razonable y constructiva de que hemos dado muestras en

los últimos 18 meses y de la que daremos muestras en las próximas semanas. La elección corresponde ahora a Sudáfrica. El resto de Africa y del mundo, al aprobar esta resolución, han demostrado cómo desean actuar." [Ibid., párr. 81.]

136. El último de los cinco Ministros, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, Sr. Jamieson, concluyó con una observación similar:

"Por consiguiente, vuelvo a instar, tanto al Gobierno de Sudáfrica como a quienes en Namibia se inclinan por apoyar este equivocado curso de acción, a que reconsideren su decisión. Mis colegas occidentales y yo tenemos la intención de hacer todo lo posible para resolver las dificultades a que debemos hacer frente. Sería lisa y llanamente una insensatez dejar de lado los resultados positivos de un prolongado proceso de negociación y arrojarlos ciegamente a un nuevo período de enfrentamiento. Confío en que exista suficiente buena voluntad de todas las partes para lograr nuestros objetivos." [Ibid., párr. 87.]

137. Para sintetizar, diré que hasta ahora hemos señalado lo siguiente.

138. Primero, hemos caracterizado el estancamiento actual resultante de la continua intransigencia, desafío e incumplimiento de Sudáfrica, como un reto fundamental a la autoridad y viabilidad de las Naciones Unidas y concretamente a la competencia del Consejo de Seguridad.

139. Segundo, hemos observado la condenación abrumadora y universal a los usurpadores racistas y el resuelto rechazo por la mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas de sus medidas y actos de represión en Namibia por parte de un régimen ilegal de ocupación militar.

140. Tercero, nos referimos luego a varios ejemplos pertinentes que demuestran claramente hasta qué punto fueron vanos los esfuerzos de las Naciones Unidas para persuadir y llevar a la razón a Sudáfrica a fin de que coopere.

141. Cuarto, también encomiamos las victorias alentadoras e inspiradoras y los éxitos de las fuerzas revolucionarias de liberación en las antiguas colonias del Portugal fascista en Africa y las condiciones propicias que se crearon así para nuestra propia lucha en Namibia.

142. Quinto, recordamos además las dos oportunidades de los vetos triples contra las exigencias de la mayoría por parte de los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad, cuyas actitudes impidieron al Consejo de cumplir sus obligaciones de conformidad con la Carta.

143. Sexto, además, recogimos conscientemente las iniciativas diplomáticas occidentales, tan ampliamente difundidas, así como sus fallas y consecuencias.

144. Séptimo, tratamos finalmente de hacer eco a las palabras pronunciadas y repetidas por autoridades de las Potencias occidentales, en especial por sus Cancilleres en el debate que el Consejo celebró el 29 de septiembre de 1978.

145. En el decenio que analizamos aquí, las Potencias occidentales siempre permanecieron al margen, sin participar en cuestiones de descolonización. Cuando se decidieron a participar, fue para obstruir las medidas propuestas o, peor aún, para emitir votos negativos. Se identificaron estrecha e inequívocamente con los regímenes minoritarios del África meridional. Por primera vez adoptaron una iniciativa el pasado año, tal vez no tanto como gesto de buena voluntad o apoyo para la liberación de Namibia como tal, sino como medida de acción encaminada a servir mejor tan ilustrados intereses. Como quiera que sea, nos vimos envueltos en las conversaciones exploratorias, en las negociaciones de aproximación y, finalmente, en las conversaciones de Nueva York y de África.

146. Con la aprobación de la resolución 435 (1978), que hizo suyo el informe del Secretario General, esta prolongada y ardua iniciativa entró en una nueva etapa, la de la aplicación. Entendemos que el Secretario General y su Representante Especial preveían que esta etapa se iniciaría dentro de las tres semanas siguientes a la decisión del Consejo; pero, una vez más, fiel a su carácter, Sudáfrica rechazó el plan delineado por el Secretario General y optó por una solución interna mediante elecciones fraguadas para instalar a los colaboracionistas y títeres de la llamada Alianza Democrática de Turnhalle como entidad o autoridad de Namibia, base sobre la cual no pueden seguir adelante ni el Secretario General ni su Representante Especial.

147. La reunión en la cumbre de Pretoria del 16 al 18 de octubre tendía entre otras cosas, a nuestro juicio, a disuadir a los racistas de este rumbo: el de la solución interna y de la declaración unilateral de independencia de Namibia. En cambio, los Ministros de los cinco miembros occidentales del Consejo terminaron por prestar su aquiescencia a este acto, a nuestro juicio ilegal y unilateral, aunque, según la resolución 435 (1978), se consideraría nulo y sin valor. Pero el hecho es que en diciembre se habrá creado en Namibia una situación política de serias consecuencias, y las Naciones Unidas y la abrumadora mayoría del pueblo de Namibia serán requeridas para que colaboren en esa farsa y criminalidad y la acepten, con lo cual se compromete la posición de las Naciones Unidas y socava la lucha de liberación de Namibia. Todos los portavoces y dirigentes del pueblo de Namibia, desde la SWAPO a los dirigentes eclesiásticos; todos las fuerzas políticas — incluso ciertos grupos políticos vacilantes — han condenado y rechazado este curso solitario que Sudáfrica ha tomado con respecto a Namibia. Por lo tanto, la SWAPO dice “no”.

148. Sudáfrica no puede tener razón en ambos casos. Los bóers han optado por un enfrentamiento y rechazan la resolución del Consejo de Seguridad y el informe del Secretario General — a pesar de la pretensión espuria de que no ha sido así — sobre la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Al propio tiempo, estarían dispuestos presuntamente a colaborar con las Naciones Unidas después de instalar en sus puestos a los llamados dirigentes internos de la Alianza Democrática de Turnhalle. Sabemos que será la Alianza Democrática de Turnhalle. Este grupo es criatura del régimen ilegal. No tiene intereses independientes ni una existencia separada de los mentores de Pretoria. Dirk Mudge, el dirigente racista de la Alianza Democrática de

Turnhalle (DTA), indiscutiblemente el futuro supervisor de los “dirigentes internos”, dijo apenas hace una semana:

“La DTA cree que debe permitirse a la población del Territorio elegir a sus propios dirigentes sin interferencia o intimidación alguna, proceda de donde proceda — esto, evidentemente, se refiere a las Naciones Unidas —, y que esto no es posible con arreglo a las propuestas de Waldheim.”

149. Sudáfrica ha dicho lo mismo. Steyn, funcionario colonial local, ha dicho lo mismo. ¿Dónde está la buena fe o la buena disposición de que se nos habla? En tales circunstancias, las posibilidades de celebrar en Namibia elecciones supervisadas y controladas por las Naciones Unidas, son prácticamente nulas. La estrategia general es impedir que la SWAPO llegue al poder, aun cuando queramos elecciones libres, justas y democráticas.

150. Por tales razones, creemos que la declaración conjunta de Pretoria no hace al caso; es un desvío y un retroceso en las bases de aplicación acordadas. Consiguientemente, es inaceptable para nosotros, y lo rechazamos *in toto*. No tiene nada de nuevo. Aquí se nos pide que seamos pacientes y razonables, mientras que a Sudáfrica se le ofrecen todas las ventajas para seguir adelante con sus planes neocolonialistas en Namibia. La comunidad internacional, en especial el Consejo de Seguridad, así como el pueblo de Namibia, deben encarar la situación real creada por el desafío por parte de Sudáfrica a la autoridad de las Naciones Unidas y por el incumplimiento de sus resoluciones con respecto a Namibia.

151. Con toda seriedad, ¿acaso alguien puede defender hoy justa y honestamente la idea de que la situación actual en Namibia no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales? La SWAPO está convencida de que la continua ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, la opresión y la represión que lleva a cabo ese régimen, la utilización criminal de Namibia para cometer repetidos actos de agresión contra nuestros vecinos pacíficos, el desarrollo de armas nucleares, que crearán la desolación en la región, y el más reciente desafío a las directrices del Consejo de Seguridad, constituyen, evidentemente, una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en Namibia en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta. Instamos a que se invoque el Capítulo VII, es decir, a que se impongan sanciones obligatorias de todo tipo. Al respecto, apoyamos calurosamente el documento de trabajo del Grupo Africano, citado por su Presidente, el representante de Burundi, y lo recomendamos a la consideración del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Sólo tales sanciones, junto con la lucha armada intensificada, crearán, en definitiva, las condiciones necesarias y propicias y obligarán a la camarilla dirigente de Pretoria a reconocer el poder colectivo de la comunidad internacional. Sólo entonces podremos hablar de aplicación.

152. La SWAPO cree que la resolución 435 (1978) y el informe del Secretario General constituyen la única base para una transferencia negociada del poder a la población de Namibia. Seguiremos colaborando con el Secretario General, su Representante Especial y demás personalidades

interesadas para hallar una base que permita una aplicación rápida en el momento adecuado. Entretanto, creo que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia debe continuar desempeñando sus responsabilidades. La Asamblea General debe abordar la cuestión de Namibia, y debe proseguir la lucha del pueblo namibiano. Todos los proyectos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados deben ampliarse e intensificarse con el fin de vigorizar los esfuerzos del pueblo namibiano en su lucha de liberación.

153. Estos son nuestros puntos de vista y en esto creemos; tales son nuestros compromisos y nuestra determinación.

En última instancia, son los miembros del Consejo de Seguridad los que tienen la responsabilidad de actuar. La conciencia colectiva del Consejo ante la situación actual planteada por el desafío de Sudáfrica y ante el llanto de niños, madres y ancianos namibianos, y su exigencia de justicia y liberación, imponen al Consejo la única decisión correcta: invocar el Capítulo VII de la Carta contra Sudáfrica.

154. La lucha continúa.

Se levanta la sesión a las 14.05 horas.